

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-2020-00183-00

Cumplidos los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior **REFORMA DE DEMANDA** DECLARATIVA REIVINDICATORIA, instaurada por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. – CORABASTOS en contra de MARÍA BETSABÉ HUERTAS CASALLAS.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento verbal de mayor cuantía. De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10 días), que correrán pasados tres días desde la notificación, conforme al artículo 93 ib.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta demanda al extremo pasivo a través de **ESTADO**.

Por otro lado, una vez se corra traslado de la reforma de la demanda, las partes, sin perjuicio de las excepciones previas y de mérito ya presentadas, podrán ampliarlas conforme lo consideren, teniendo en cuenta que las mismas se resolverán, según lo pertinente, una vez fenezca el término contemplado en la ley para tal fin.

De igual forma, previo a dar aceptación a la caución prestada a través de la póliza obrante a archivo número 29, se requiere a la parte actora para que acredite el pago de la misma, conforme a lo que se indicó en el numeral cuarto del acto admisorio de la demanda y acorde con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-2020-00183-00

Respecto de las excepciones previas presentadas, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de la fecha, por el cual se admitió la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Mesa Macías', written over a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022
(2)